

INFORME 2-2024/95 SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN EL EXPEDIENTE CONTR 2024 149893 Servicio de defensa jurídica.

Vista la justificación presentada por la entidad licitadora NERTIS ETL GLOBAL, S.L., sobre valores anormales o desproporcionados, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Al igual que en su día se dijera en la evaluación de los valores desproporcionados contenidos en las ofertas de los expedientes NET077547, NET373496, NET NET972291 y CONTR 2022 637812 referido también a servicio de asesoría jurídica externa, hay que decir que el método para valorar la oferta económica en el expediente, que ciertamente se remite a los criterios orientativos de honorarios aprobados por la junta general (del Colegio de Abogados de Sevilla), de 25 de marzo de 2010, a los exclusivos efectos de la tasación de costas y jura de cuenta de los abogados, no es mas que una referencia sobre la cual aplicar los criterios de libertad de honorarios profesionales, pues las entidades licitadoras han tenido libertad total para establecer el porcentaje de descuento sobre dichos honorarios orientativos. Y en este sentido, el procedimiento de contratación ha sido totalmente respetuoso con las normas que rigen la competencia entre profesionales.

SEGUNDO.- Está acreditado que los servicios profesionales incluidos en la oferta serán prestados por personas en régimen de prestación autónoma de servicios profesionales, con relación mercantil con la entidad licitadora, sin que existan relaciones laborales que puedan considerarse retribuidas por debajo de norma legal o convencional.

TERCERO.- Tratándose de servicios profesionales, en los que los costes de recursos materiales asociados a los mismos no representan una parte sustancial de los costes de producción del servicio, no se estima que con los honorarios ofertados no puedan cubrirse dichos costes de estructura. Pero, además, debe tenerse en cuenta que en este contrato los costes de desplazamientos podrán ser facturados aparte, sin exceder de los establecidos para las comisiones de servicio de los empleados públicos, cuyo baremo ha sido utilizado para establecer un límite.

CUARTO.- Además, y esto es ciertamente muy relevante para esta evaluación, resulta que el despacho de abogados NERTIS ETL GLOBAL S.L. bajo el nombre comercial anterior, Salinero y Bautista, SLP, adjudicatario del contrato CONTR 2022 637812, actualmente en vigor, y anteriormente de los contratos NET077547, NET373496 y NET972291 ha ejecutado hasta la fecha los asuntos que se le han encargado con una valoración positiva, en cuando a la calidad de los servicios prestados, lo que implica que está en condiciones de ejecutar el

FIRMADO POR	MARIA PATROCINIO PELAEZ IBARRONDO	22/05/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PK2jm7ZPW7XJELQEX7P9THWF63FNM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



contrato CONTR 2024 149893 en el precio ofertado, para lo cual el conocimiento de los litigios tipo de la Agencia le contribuye a minimizar sus costes de producción del servicio.

Y en general, las motivaciones expresadas por el despacho de abogados, en escrito de fecha 13 de mayo de 2024, en relación con las causas por las que pueden ejecutar con la calidad exigida el servicio al precio señalado, deben ser acogidas favorablemente.

CONCLUSIÓN: Por todo lo cual, esta Subdirección de Servicios Jurídicos estima que los precios ofertados permiten la ejecución, con la calidad exigida, de los servicios de defensa jurídica que la Agencia precise, dentro del valor estimado del contrato.

Patrocinio Peláez Ibarrondo
Letrada Coordinadora
(Por ausencia de Luis M.^a Jiménez Piñanes
Subdirector de Servicios Jurídicos)

FIRMADO POR	MARIA PATROCINIO PELAEZ IBARRONDO	22/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2jm7ZPW7XJELQEX7P9THWF63FNM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	